



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Expediente número 187/2009
Número de resolución: 90/R-2009

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, FIESTAS MAYORES Y CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO INFORMÁTICO DEL REGISTRO DE ACUERDOS Y DECRETOS

Visto expediente *número 187/2009* del Área de Contratación, relativo al **Procedimiento Negociado sin Publicidad para la adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo informático del registro de acuerdos y decretos**, y teniendo en cuenta el informe elaborado por la Subdirectora de Desarrollo del Centro de Proceso de Datos, con el visto bueno del Director Técnico del CPD, obrante en el expediente, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (*acuerdo número 1696 de la sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho*) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO: Visto el informe, de 18 de diciembre de 2009, elaborado por la Subdirectora de Desarrollo del Centro de Proceso de Datos, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, **se establece la siguiente valoración de las tres proposiciones presentadas**, las cuales fueron remitidas a los servicios técnicos del Centro de Proceso de Datos, a los efectos de que fuera emitido, a la mayor brevedad posible, el correspondiente informe técnico, aún cuando la presentada por INTERNET PARA COLECTIVOS Y PYMES S.L., hubo de ser rechazada posteriormente, al no haber subsanado los defectos observados en la documentación relativa a la acreditación de la aptitud para contratar, detallados en el Acta de apertura de proposiciones de fecha 10 de diciembre de 2009, y que le fueron debidamente requeridos, resultando, por tanto, las presentadas por DIBYS SI S.L y por INTECNA SOLUCIONES, S.L las únicas admitidas al haber aportado la documentación exigida por la Ley de Contratos del Sector Público:

PROPOSICIONES	A) MEMORIA TÉCNICA	B) MEMORIA ECONÓMICA	TOTAL



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

Expediente número 187/2009
Número de resolución: 90/R-2009

1ª DIBYS SI S.L	40 Puntos	11,23 Puntos	51,23 Puntos
2ª INTECNA SOLUCIONES S.L	5,83 Puntos	45,01 Puntos	50,84 Puntos
3ª INTERNET PARA COLECTIVOS Y PYMES S.L	40 Puntos	0 Puntos	40 Puntos

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicios para el desarrollo informático del registro de acuerdos y decretos, a la mercantil DIBYS SI S.L., que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y por un precio de **42.728,85 €**, al que corresponde por IVA la cantidad de **6.836,62 €**, totalizándose la oferta en **49.565,47 €**.

TERCERO: Acordar la publicación, con esta fecha, de la presente adjudicación provisional así como su notificación a los interesados.

CUARTO: Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente adjudicación provisional, constituya la garantía definitiva en la cuantía, forma y plazo que se determina el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como presentar, en su caso de no haberse hecho con anterioridad, la documentación prevista en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Facilitar información, si los interesados lo solicitan, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor, todo ello de conformidad con el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

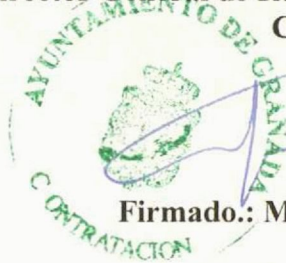
CONTRATACIÓN

Expediente número 187/2009
Número de resolución: 90/R-2009

meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada 23 de diciembre de 2009

El Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación,



Firmado.: Miguel Ángel Redondo Cerezo.